

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE
BELGRAVIA DELTA, S.I.C.A.V., S.A.
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2013

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día:

Se aprueba la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día:

Se aprueba la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio 2012.

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día:

Se aprueba la siguiente propuesta de aplicación del resultado de 248.964,49 euros del ejercicio 2012:

A reserva legal:	24.896,45 euros
A otras reservas:	224.068,04 euros

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día:

Se reelige por un periodo de tres años, que comprende los ejercicios 2013, 2014 y 2015, al Auditor de Cuentas de la Compañía, la Sociedad "ERNST & YOUNG, S.L.", domiciliada en Madrid, Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, con C.I.F. número B78970506; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 12.749, libro 0, folio 215, sección 8ª, hoja M-23.123, inscripción 116ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0530."

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del orden del día:

Se autoriza al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición derivativa de acciones

propias hasta alcanzar las acciones mantenidas en cartera el 5% de la cifra del capital inicial, mediante su compra a precios de mercado, que no podrán ser inferiores al valor teórico de las acciones del día en que se realicen las operaciones, teniendo esta autorización una duración máxima de 18 meses y debiendo en su caso constituirse la reserva indisponible prevista en el Artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.”

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del orden del día:

Se acuerda por unanimidad autorizar las operaciones vinculadas a las que se refiere el Artículo 67 de la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, que puedan realizar las personas a las que se refiere el apartado 1º del citado artículo.

Las operaciones vinculadas que se autorizan son las que se recogen en el Artículo 67.2 de la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, respetando siempre los requisitos exigidos en el apartado tercero del mismo Artículo.”

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del orden del día:

Se faculta a todos los Consejeros, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente pueda elevar a instrumento público, si fuere menester, los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los Registro Públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, la autorización administrativa previa y su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir, en su caso, las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas a la vista de la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador Mercantil, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y de cualquier otro organismo público o privado competente. Ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la presente Junta General que precisen una actividad concreta para ello, incluida, en su caso, la actualización del Folleto explicativo de la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, para que, tan ampliamente como en Derecho se requiera y, en lo menester, interprete, aplique y desarrolle, incluso subsanándolos, si preciso fuere, todos los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.

Madrid, 19 de junio de 2013